



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2018-MDP-T

Pocollay, 28 de Abril del 2018

EL CONCEJO DISTRITAL DE POCOLLAY:

Visto, en el libro de Actas de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Abril del 2018, se llevó a cabo una Sesión Ordinaria, de la Ordenanza que aprueba el Dictamen N° 001-2018-CDUI-MDP-T sobre DECLARAR ZONA RIGIDA LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN INTERSECCION CON LA AVENIDA LOS PRODUCTORES Y AVENIDA LOS ANGELES

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Decreto Supremo N° 16-2009-MTC del Texto Único Ordenado de Reglamento Nacional de Tránsito en su artículo 6, establece: "**Competencia de las municipalidades distritales: Las Municipalidades Distritales en materia de tránsito terrestre, ejercen funciones de gestión y fiscalización, en el ámbito de la jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emita la Municipalidad Provincial respectiva (...)**"

Que, del mismo cuerpo legal su Artículo 21 señala: "Obstáculos en la vía. En los casos en que el desarrollo del tránsito y la seguridad en la vía sean afectados por situaciones u obstáculos previstos o imprevistos, la Autoridad competente y de ser el caso las entidades involucradas procederán en forma inmediata y coordinadamente a superarlos de acuerdo con sus funciones específicas, advirtiendo del riesgo a los usuarios"

Que, del Artículo 24 del cuerpo legal del párrafo precedente respecto a las prohibiciones en la vía: "1) Destinar las calzadas a otro uso que no sea el tránsito y el estacionamiento. 2) Ejercer el comercio ambulante o estacionario. 3) Colocar propaganda u otros objetos que puedan afectar el tránsito de peatones o vehículo o la señalización y la semaforización. 4) Efectuar trabajos de mecánica, cualquiera sea su naturaleza, salvo casos de emergencia. 5) Dejar animales sueltos o situarlos en forma tal que obstaculicen el tránsito. 6) Construir o colocar parapetos, kioscos, cabinas, cercos, paraderos u ornamentos en las esquinas u otros lugares de la vía que impidan la visibilidad del usuario de la misma. 7) Colocar en la calzada o en la acera, elementos que obstruyan la libre circulación. 8) Derivar aguas servidas o de regadío o dejar elementos perturbadores del libre tránsito o desperdicios como maleza, desmonte, material de obra y otros, salvo maleza en los lugares autorizados. 9) Recoger o dejar pasajeros o carga en lugares no autorizados."

Que, con Informe N° 064-2018-SC-GSSL/MDP-T de fecha 23 de Febrero del 2018, el Jefe de Seguridad Ciudadana, indica que en la Av. Jorge Basadre norte – Pocollay, se ha convertido en un paradero de vehículos particulares, taxis formales e informales, quienes se estacionan de cualquier manera lo cual dificultan el tránsito vehicular y peatonal, poniendo en riesgo a los transeúntes y otros conductores que circulan por la mencionada zona. Asimismo esto ha acarreado la presencia de vendedores ambulantes que se instalan a las afueras de los locales de chupodromos y bares, invadiendo las pistas y veredas ocasionando dificultad para el tránsito vehicular y peatonal, por lo que solicita se declare zona rígida la Av. Jorge Basadre.

Que, mediante Informe N° 221-2018-SGPUCM-GIDU/MDP-T de fecha 14 de Marzo del 2018, el Sub Gerente de Planeamiento Urbano Catastro y Margesí, propone se declare zona rígida la Avenida Jorge Basadre Grohmann intersección con la Avenida los Productores y Avenida los Ángeles.

Que, revisado el Plan vial del Plan de Desarrollo Urbano de Tacna 2015-2025 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 0019-15-MPT, se observa que la Av. Jorge Basadre es una vía principal de alto tránsito que articula al distrito con el Centro Urbano conjuntamente con la Av. Celestino Vargas y la Av. Industrial, así también la Av. Jorge Basadre tiene una sección vial de 36.00 ml.

Que, con Informe N° 158-2018-OAJ-MDP de fecha 20 de Marzo del 2018, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión **que se declare procedente** DECLARAR ZONA RIGIDA LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN INTERSECCION CON LA AVENIDA LOS PRODUCTORES Y AVENIDA LOS ANGELES

Que, con Dictamen N° 001-2018-CDUI-MDP-T de fecha 28 de Marzo del 2018, la Comisión de Desarrollo Urbano e Ingeniería aprobó por Unanimidad de los asistentes la propuesta antes mencionada.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005-2018-MDP-T

ORDENANZA QUE APRUEBA DECLARAR ZONA RÍGIDA LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN INTERSECCIÓN CON LA AVENIDA LOS PRODUCTORES Y AVENIDA LOS ANGELES

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Dictamen N° 001-2018-CDUI-MDP-T sobre **DECLARAR ZONA RIGIDA LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN INTERSECCION CON LA AVENIDA LOS PRODUCTORES Y AVENIDA LOS ANGELES.**

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA, la presente Ordenanza Municipal entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de avisos judiciales.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Locales y Sociales, sub Gerencia de Planeamiento Urbano Catastro y Margesí, y otras entidades administrativas pertinentes para su efectivo cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Unidad de Secretaría General coordinadamente con la Oficina de Soporte Informático la publicación del presente Acuerdo en el Portal electrónico de la Entidad (www.munidepocolay.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

BLAS MAMANI INQUILLA
ALCALDE (e)

c.c. Alc
GM
GSSL
Catastro
Arch.